

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101190516

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3442/2016

BITÁCORA: 16/G1-0119/05/16

Morelia, Michoacán, 25 de Mayo de 2016

*Recibe Original
Oficio y Remisiones
30-05-2016*

SALVADOR MUÑOZ CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7487/2013 de fecha 16 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.195 Metros cúbicos	1	1	1	16063001	16063001
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.154 Metros cúbicos	1	2	2	16063002	16063002
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.369 Metros cúbicos	3	3	5	16063003	16063005
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.694 Metros cúbicos	1	6	6	16063006	16063006
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.188 Metros cúbicos	1	7	7	16063007	16063007
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.270 Metros cúbicos	1	8	8	16063008	16063008
4.- Una Fracc. del P.R. Ubicado en el Rancho Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-RAN-002/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.019 Metros cúbicos	1	9	9	16063009	16063009

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3442/2016
BITÁCORA: 16/G1-0119/05/16

Morelia, Michoacán, 25 de Mayo de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
 Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLBNO